

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-10101 *Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada, entrenamiento y competición, durante 2016.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, se acordó la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada (entrenamiento y competición) durante el ejercicio 2016 de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Transparencia:

Primero. Beneficiarios.

1.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

1.2.- Deberán además tener su domicilio social en el Municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2015/16, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al Instituto Municipal de Deportes, como al Servicio de Intervención del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria a través de esta línea de actuación, tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos del Instituto Municipal de Deportes, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

Tercero. Texto íntegro de las Bases reguladoras.

El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 341-489, del Presupuesto de la Corporación, que para el presente ejercicio dispone de una cuantía de 60.000 euros.

El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes criterios:

- 1.- Organización y composición de la estructura deportiva.
- 2.- Nivel competitivo
- 3.- Historial deportivo y trayectoria competitiva de la entidad

CVE-2016-10101

LUNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 223

4.- Antigüedad de la entidad

5.- Presupuesto del proyecto

6.- Proyección social y promoción deportiva

Una vez realizada la evaluación de los proyectos (teniendo en cuenta los criterios del artículo 9 de las bases reguladoras) en caso de ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, se procederá al reparto del mismo, en la parte proporcional que corresponda, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

De forma excepcional, se autoriza para este ejercicio el otorgamiento de subvenciones a entidades que no hubieran sido objeto de subvención en la convocatoria correspondiente al año 2015.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias.

La convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, donde se anunciará, al menos, la apertura del periodo para la presentación de solicitudes. Igualmente se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, radio municipal, web municipal y lugares habituales de difusión de información municipal.

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del anuncio correspondiente. El plazo de justificación del destino de la subvención concedida, presentación de memoria de actividades y justificantes de gastos, etc. que se determinan en las bases respectivas, deberán presentarse antes del día 31 de marzo de 2017, por parte de los beneficiarios. Previa solicitud razonada podrá solicitarse su ampliación hasta el 30 de abril de 2017.

Sexto. Régimen aplicable.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se registrarán por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de noviembre de 2016).

Laredo, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/10101

CVE-2016-10101